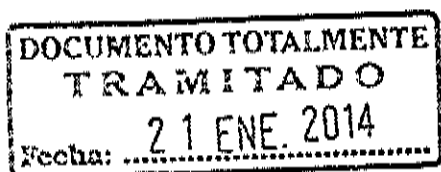


SRF/DR

PONE TÉRMINO A CONVENIO DE EJECUCIÓN DE PROYECTO FOLIO N° 10290-3, CORRESPONDIENTE AL FONDO NACIONAL DE DESARROLLO CULTURAL Y LAS ARTES, ÁMBITO NACIONAL DE FINANCIAMIENTO, LÍNEA DE INVESTIGACIÓN Y ESTUDIOS PARA EL FOMENTO DE LAS ARTES Y LA CULTURA 2010.



EXENTA N° 00000057

Rancagua, 21 ENE. 2014

VISTO:

Estos antecedentes: Copia del Convenio de Ejecución de Proyecto Folio N° 10290-3 y su Resolución Exenta aprobatoria N° 333, 03 de setiembre de 2010, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; copia del Informe de Incumplimiento del proyecto mencionado emitido por la Directora Regional (S), de fecha 10 de diciembre de 2013; copia de los antecedentes pertinentes contenidos en la carpeta del respectivo proyecto; y el Ordinario N° 4/002, del Jefe del Departamento Jurídico de este Servicio.

CONSIDERANDO

Que, la Ley N° 19.891 creó el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, que tiene por objeto apoyar el desarrollo de las artes y la difusión de la cultura, contribuir a conservar, incrementar y poner al alcance de las personas el patrimonio cultural de la Nación y promover la participación de éstas en la vida cultural del país.

Que, para cumplir su finalidad, esta Ley ha creado el Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, que tiene por objeto financiar total o parcialmente, proyectos, programas, actividades y medidas de fomento, ejecución, difusión y conservación de las artes y el patrimonio cultural en sus diversas modalidades y manifestaciones.

Que, en el marco del Concurso Público del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, Ámbito Nacional de Financiamiento, Línea de Investigación y Estudios para el Fomento de las Artes y la Cultura, Convocatoria 2010, cuyas bases fueron aprobadas mediante Resolución Exenta N° 23, de 5 de enero de 2010, y por Resolución Exenta N° 3.368, de fecha 27 de julio de 2010, que fijó la nómina de proyectos para ser financiados, todas de este Servicio, fue seleccionado el Proyecto Folio N° 10290-3, titulado "LOS ALFAREROS DE LA ZONA CENTRO SUR DE CHILE, DESDE LA CUENCA DEL RÍO MAIPO AL BIO BIO", responsable doña María Eugenia Vergara Solari, cédula de identidad N° [REDACTED], celebrándose el convenio de ejecución respectivo con fecha 27 de agosto de 2010, instrumento aprobado por este Consejo Regional mediante Resolución Exenta N° 333, de fecha 03 de setiembre de 2010.

Que, según consta en el convenio individualizado precedentemente y en el Informe de Incumplimiento de esta Dirección Regional, a dicho proyecto se le adjudicó la suma total de \$ 19.888.534 (diecinueve millones, ochocientos ochenta y ocho mil, quinientos treinta y cuatro pesos), los que se entregaron al responsable en dos cuotas.

Que, según consta en Informe de Incumplimiento mencionado, la Responsable individualizada no ejecutó todas las actividades establecidas en el proyecto, no hizo entrega de informes pactados en Convenio de Ejecución, ni rindió

el total de los recursos que le fueron entregados y asignados, todo lo cual constituye causal de incumplimiento del Convenio de Ejecución suscrito entre las partes.

Que, de conformidad a lo dispuesto en la cláusula novena del convenio de ejecución señalado y en aplicación del Instructivo de Procedimiento aplicable al incumplimiento de convenios de ejecución de Proyectos Financiados por los Fondos Concursables administrados por el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, se ha incorporado el convenio de ejecución individualizado al Registro de Antecedentes de Convenios con informe de Incumplimiento, siendo necesario ponerle término al convenio de ejecución por incumplimiento de las obligaciones contraídas por la Responsable del proyecto y hacer efectivo el cobro de los recursos adeudados.

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto, es necesario dictar el respectivo acto administrativo que ponga término al Convenio de Ejecución de Proyecto, en los términos que a continuación se indican.

Y TENIENDO PRESENTE:

Lo dispuesto en la Ley N° 19.891 que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; el Decreto Supremo N° 144, de 2011, del Ministerio de Educación, que modifica Decreto Supremo N° 65, de 2004, que aprobó el Reglamento del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes; en la Resolución Exenta N° 5.282, de 02 de diciembre de 2013, que aprueba Manual para el Control y Supervisión de Proyectos, de los Fondos Concursables del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes y deroga resoluciones que indica; en la Resolución Exenta N° 5.919, de 2013, que altera el orden de subrogancia del funcionario que indica; en la Resolución con Toma de Razón N° 106, de 2011, que deroga resoluciones que se señalan del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, y delega facultades en funcionarios que indica; y en la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, dicto la siguiente:

RESOLUCION:

ARTÍCULO PRIMERO: Se pone término, a contar de esta fecha, al convenio de ejecución del Proyecto Folio N° 10290-3, titulado "LOS ALFAREROS DE LA ZONA CENTRO SUR DE CHILE, DESDE LA CUENCA DEL RÍO MAIPO AL BIO BIO", suscrito entre esta Dirección Regional y la responsable doña María Eugenia Vergara Solari, cédula de identidad N° [REDACTED], seleccionado en el Concurso Público del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, Ámbito Nacional de Financiamiento, Línea de Investigación y Estudios para el Fomento de las Artes y la Cultura, Convocatoria 2010, atendido que la Responsable no ejecutó el proyecto en los términos seleccionados, en cuanto no hizo entrega de informes pactados en Convenio de Ejecución y no rindió los recursos asignados y entregados, adeudando al Servicio la suma de \$ 19.888.534 (diecinueve millones, ochocientos ochenta y ocho mil, quinientos treinta y cuatro pesos).

ARTÍCULO SEGUNDO: Adóptense por esta Dirección Regional, en coordinación con el Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas y el Departamento Jurídico, las medidas administrativas pertinentes a objeto de hacer efectivo el cobro de los recursos adeudados por el Responsable.

ARTÍCULO TERCERO: Remítase copia de la presente Resolución Exenta al Departamento Jurídico, con el objeto de adjuntarla a los antecedentes del Proyecto Folio N° 10290-3, en el Registro de Antecedentes de Convenios con Informe de Incumplimiento.

ARTÍCULO CUARTO: Notifíquese a través de carta certificada o de alguna de las formas contempladas en el artículo 46° de la Ley N° 19.880, la presente resolución a doña María Eugenia Vergara Solari, cédula de identidad N° 6.371.731-2.

ARTÍCULO QUINTO: Conforme al artículo 59° de la Ley 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, al responsable del proyecto individualizado en los artículos precedentes le asiste el derecho de interponer en contra de la presente resolución el recurso de reposición y/o subsidiariamente el recurso jerárquico ante el Jefe superior del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, dentro del plazo de cinco días administrativos, sin perjuicio de los demás recursos establecidos en esta Ley.

ARTÍCULO SEXTO: Publíquese la presente resolución, por esta Dirección Regional, una vez totalmente tramitada, en el sitio electrónico del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, banner "Actos con Efectos Sobre Terceros", categoría "Término de Convenio por Incumplimiento", a objeto de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento.

**ANÓTESE Y COMUNÍQUESE
"POR ORDEN DEL JEFE SUPERIOR DEL SERVICIO"**



SOFÍA RIVADENEIRA FERNÁNDEZ
DIRECTORA REGIONAL (S)
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES
REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS

Distribución:

1. Departamento de Fomento a las Artes y las Industrias Creativas, CNCA (1)
2. Secretaría Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, CNCA (1)
3. Departamento Jurídico, CNCA (1)
4. Dirección Regional, Región del L. G. Bernardo O'Higgins, CNCA (1)
5. Departamento de Planificación, Región del L. G. Bernardo O'Higgins, CNCA (1)
6. Departamento de Administración, Región del L. G. Bernardo O'Higgins, CNCA (2)
7. Departamento FAIC, Región del L. G. Bernardo O'Higgins, CNCA (1)
8. Sección de Fondos Concursables, Región del L. G. Bernardo O'Higgins, CNCA (1)
9. Carpeta Proyecto (1)
10. Responsable Proyecto (1)